

RESOLUCIÓN N° . 0 1 4 9 .
NEUQUÉN, 1 4 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE 6308-M-2021 Alcance N° 2/2024 y el Decreto N° 0116/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0116/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 17/2022 para la ejecución de la obra **“SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) CONFLUENCIA RURAL”** a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.** por un importe de **PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 409.562.167,57)**, y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos**;

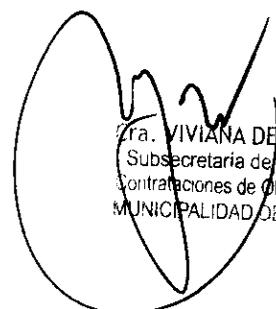
Que, a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos** para la obra de referencia;

Que obran en las actuaciones copias de las Nota de Pedido N° 12, emitida por la empresa contratista y de la Orden de Servicio N° 6 emitida por la inspección de obra, de dónde surge la necesidad de una ampliación de plazo de obra;

Que obra en el expediente el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 71/2024, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia, y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que obra Dictamen N° 112/24 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;


Dra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0149-24

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de **CIENTO**
----- **OCHENTA (180)** días corridos para la obra **“SALA DE**
ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) CONFLUENCIA RURAL” a favor de la empresa
R.J. INGENIERÍA S.A., quedando establecida como fecha de finalización de la obra
el día 29 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante
----- a fs. 07/45 del expediente OE N° 6308-M-2021 Alcance N° 2/2024
de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en los considerandos de la presente
Resolución;

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente
ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN